

TRAMITADO

REF: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTERÍA PARA LOS CENTROS SEMICERRADO DE LIMACHE Y CIP-CRC LIMACHE, AMBOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0931F

VALPARAÍSO, 06 JUN 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 3°, 5° N°s 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 356, de 1980;; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de 2004; Ley N° 20.981 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2017; en la Resolución Exenta N° 32B, de 19 de Enero de 2007, que delegó Facultades en Directores Regionales del Servicio Nacional de Menores, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores; Resolución de SENAME TRA N° 263/730/2015, de fecha 08 de abril de 2015, y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado que tiene por misión contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, así como a la responsabilización e inclusión social de jóvenes infractores de ley, a través de una oferta programática en continuo mejoramiento, la cual es entregada por un grupo humano comprometido, constituido por SENAME y sus Organismos Colaboradores del servicio.
- 2° Que, por el Memorandum N°138, de 06 de junio de 2017, del Director del Centro Semicerrado de Limache, la necesidad de la contratación del suministro de productos de panadería y pastelería para el consumo de los adolescentes de los Centros Semicerrado y CIP CRC Limache.
- 3° Que, si bien el suministro de los bienes requeridos se encuentra comprendido en un Convenio Marco celebrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, esta Dirección Regional, velando por la salud de los jóvenes y funcionarios de los Centros CIP-CRC Limache y Semicerrado de Limache, ordenó suspender la compra a dicho proveedor, en atención a que con fecha 31 de mayo del presente año, se detectaron fecas de roedor en las marraquetas que serían entregadas en el servicio de almuerzo del Centro CIP-CRC Limache, situación que se informó al SEREMI de Salud de la Región de Valparaíso.
- 4° Que, en razón de lo indicado precedentemente, y según lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y con el artículo 9° de la Ley N° 18.575, y la Resolución 2133 del año 2010 que delega facultades a los Directores Regionales, es procedente efectuar un proceso de licitación pública.
- 5° Que, en consecuencia, es necesario establecer y aprobar las Bases especiales que regirán el proceso de licitación pública para la contratación indicada en el considerando tercero de este instrumento.
- 6° Que, este Servicio cuenta con disponibilidad presupuestaria para sufragar el gasto que implique dicha contratación.

RESUELVO:

- 1° **LLÁMASE** a licitación pública para la contratación del suministro de productos de panadería y pastelería para los Centros Semicerrado de Limache y CIP -CRC Limache, ambos dependientes de la Dirección Regional de Valparaíso de SENAME.
- 2° **APRUEBANSE** las Bases Especiales de Licitación Pública para contratar el suministro de productos de panadería y pastelería para los Centros Semicerrado de Limache y CIP -CRC Limache, ambos dependientes de la Dirección Regional de Valparaíso de SENAME, cuyo texto es el siguiente:

"BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTERÍA PARA LOS CENTROS SEMICERRADO DE LIMACHE Y CIP-CRC LIMACHE, AMBOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES."

I. OBJETO Y TIPO DE LICITACIÓN.

La presente licitación tiene por objeto la contratación del suministro de productos de panadería y pastelería para los Centros Semicerrado de Limache y CIP -CRC Limache, ambos dependientes de la Dirección Regional de Valparaíso de SENAME, ubicados en Calle San Alfonso N° 999 y 1000, respectivamente, comuna de Limache, región de Valparaíso, de acuerdo a lo que se describe en estas bases, los anexos y términos técnicos elaborados para estos efectos y que formarán parte integrante del contrato que se suscriba.

Tipo de Licitación: Licitación Pública para contratación superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- A. Anexo N° 1: Bases Técnicas para la contratación de productos de panadería y pastelería para los Centros Semicerrado de Limache y CIP-CRC Limache.

El abastecimiento de los productos que trata esta licitación podrá ser efectuada por personas naturales, jurídicas o unión temporal de proveedores dedicadas a la distribución y comercialización de los productos indicados, que cumplan con la normativa vigente.

El proveedor deberá avalar la calidad e idoneidad de los productos a consumir que son atendidos en dichos centros, y garantizar la oportuna entrega de estos.

Los productos a ofrecer están destinados a los Centros Semicerrado de Limache y CIP- CRC Limache, ubicados en Calle San Alfonso N° 999 y 1000, respectivamente, de la comuna y ciudad de Limache, región de Valparaíso.

Las cifras que se señalan en las tablas, son meramente referenciales del consumo promedio de los productos de panadería y pastelería durante el año 2016, para que los interesados tengan una idea del probable requerimiento durante la vigencia del contrato. No obstante, se hace presente que lo que se debe cotizar en la propuesta económica es el precio por producto en relación a la unidad de medida especificada, debiendo completar la última columna de la tabla.

Requisitos comunes a todos los productos:

REFERENTES	CONSUMO MENSUAL APROXIMADO	
	CIP CRC	CSC
Pan corriente 100 gramos marraqueta	1680 kilos	200 kilos
Pan Integral	0 kilos	60 kilos
Lata de pizza 14 porciones	05 latas	04 latas
Empanada pino	200 unidades	30 unidades
Empanada queso	200 unidades	30 unidades
Pan hallulla	14 kilos	120 kilos
***Queque chico 150 gramos	40 unidades	00
***Pan rallado	12 kilos	03 kilos
***Queque arena grande	08 unidades	06 unidades

***Pan mesa (completo)	112 kilos	04 kilos
***Pan de pascua individual 300 gramos	100 unidades	00
***Kuchen o tartas grandes	01 unidad	06 unidades
***Pan de pascua 1 kilo	04 kilos	12 unidades
***Pan molde grande 2 kilos	06 unidades	6 unidades
***Tortas 30 personas	1 unidad	3 unidades

- Los productos señalados constituyen meramente un referente de los productos a abastecer. El servicio de suministro consiste en la entrega de dichos productos en los Centros Semicerrado de Limache y CIP-CRC Limache.
- La entrega deberá hacerse contra orden de compras enviadas por el portal www.chilecompra.cl.
- Los productos al momento de su entrega deberán estar físicamente aptos para el consumo, de buena calidad.
- Los productos deberán ser entregados con guía a de despacho y/o factura debidamente cuantificados y valorizados, en estricta concordancia con la solicitud de abastecimiento, que al efecto hayan hecho los Centros Semicerrado y CIP-CRC Limache.
- La factura deberá ser entregada por el oferente, a cada Centro, CIP CRC y CSC Limache, al finalizar la entrega mensual, y será pagada directamente al proveedor, hasta 30 días después de su recepción, siempre previa verificación de la entrega conforme de los suministros, en la cantidad y calidad. En caso de que esta presentase diferencias u otros inconvenientes imputables al contratista, el plazo comenzará a regir desde la recepción de la respectiva nota de crédito que solucione la observación.
- El proveedor que se adjudique la licitación deberá entregar una lista de precios, a los Centros CIP CRC y CSC Limache, de todos los productos a ofrecer, al momento de la adjudicación, los precios deberán tener una vigencia por todo el periodo que dure el contrato respectivo, y ser precios de mercado.
- El Servicio Nacional de Menores se reserva el derecho a cotizar trimestralmente los pedidos efectuados a proveedores distintos de los que se hayan adjudicado el contrato de la licitación, con el fin de determinar si el adjudicado cumple o no con respetar el precio de mercado de los productos. En el evento de confirmar que el contratante no respeta el valor de mercado de los productos que suministra, deberán adecuarlo de lo contrario será causal de termino de contrato.

Los proponentes deberán dar cumplimiento a los requerimientos que se plantean en las especificaciones técnicas de la contratación.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ETAPAS	PLAZOS
Publicación en el Sistema de Mercado Público	El llamado a licitación Pública se efectuará a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl .
Consultas de los Proveedores	Hasta dos (2) días corridos siguientes, contados desde la publicación de las presentes bases en portal www.mercadopublico.cl y dentro del horario que determine el Portall
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Hasta el día hábil siguiente al cierre de las consultas de los Proveedores.
Cierre	Al quinto día corrido contado desde la publicación en el sistema de www.mercadopublico.cl.
Apertura Electrónica de Ofertas	Al día siguiente del cierre de la recepción de ofertas.
Adjudicación	A más tardar a los diez (10) días hábiles contados desde el cierre de la recepción de las ofertas.



(*) Todos los plazos establecidos en las Bases, como asimismo en los instrumentos que los complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

(*) Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingos, incluidos feriados y festivos.

(*) En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

IV. NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA.

La presente licitación es de carácter público. Las propuestas deben estar expresadas en moneda nacional, sin incluir impuestos, considerando la operatividad del portal www.mercadopublico.cl.

No obstante, los oferentes deberán tener presente que, al momento que el SENAME realice la evaluación comparativa de las ofertas económicas, se agregará el IVA a las ofertas, si es que el servicio en cuestión estuviere gravado con tal tributo.

El precio que demande el contrato objeto de la presente licitación, no podrá exceder de **\$32.000.000.- (treinta y dos millones de pesos) IVA incluido, de los que \$27.000.000.- (veintisiete millones de pesos) IVA incluido, corresponden al CIP CRC Limache, y \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) IVA incluido, corresponden al Centro Semicerrado de Limache**, y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria prevista para dicha contratación.

Las ofertas se deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases administrativas aprobadas por Resolución Exenta del SENAME, Especificaciones Técnicas y demás documentos que se adjuntan y que se publican junto a las presentes bases, las aclaraciones, las consultas y respuestas a estas, si las hubiere.

La entidad oferente deberá considerar en ella todos los gastos que implique el cumplimiento del contrato, sea causado directa o indirectamente considerando entre otros, los de personal, fletes o transporte, materiales, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía y gastos generales.

Las propuestas deberán tener una validez de 90 (noventa) días corridos, a contar de la fecha de la apertura.

Los proveedores oferentes se comprometen a actuar con transparencia, probidad y veracidad en la información y los antecedentes presentados en la propuesta.

V. PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente licitación las personas naturales y/o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la Ley, que tengan interés y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los interesados conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases.

VI. PUBLICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS.

Las bases administrativas que rigen este proceso de licitación, las Especificaciones Técnicas en ellas contenidas, todos los formatos y anexos serán publicados en la Plataforma de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, pudiendo los interesados acceder a ellas, ingresando a dicho sitio Web a partir de esa fecha.

VII. CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS.

Las consultas que los proponentes quisieran formular deberán ser realizadas a través de un foro electrónico disponible en la página Web www.mercadopublico.cl conectando el ID correspondiente a la presente licitación, **hasta dos días corridos siguientes**, contado desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl y dentro del horario que determine el referido portal, (no se recibirán consultas fuera de este medio). Si el último día de este plazo recae en un día inhábil se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

Las consultas serán respondidas por las instancias técnicas del Servicio Nacional de Menores que tendrán participación en el presente proceso licitatorio, **hasta el día hábil siguiente**, contado desde el cierre de recepción de consultas y aclaraciones, dentro del horario que determine el Portal www.mercadopublico.cl. Si el último día de este plazo recae en un día inhábil se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.



Se deja constancia que las respuestas y aclaraciones sólo se efectuarán, a través del foro electrónico existente en el portal www.mercadopublico.cl.

Tanto las consultas como sus respuestas y las eventuales aclaraciones, si existieren, se entenderán incorporadas a las presentes Bases Especiales en todo aquello que las complemente o aclare y que no sea expresamente excluido por el Servicio.

VIII. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS.

Los oferentes deberán presentar a través del portal sitio web www.mercadopublico.cl, por el nombre de la licitación, hasta la hora de cierre que indique el Portal en su publicación, una "Propuesta Técnico-Económica" que se ajuste a los objetivos y exigencias técnicas descritas en las Bases Técnicas.

Deberá presentarse la Propuesta Técnico-Económica, **dentro del plazo de cinco (05) días corridos**, contados desde la publicación en el sistema de www.mercadopublico.cl, de las presentes Bases Administrativas.

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos, para la correspondiente oferta, adjuntándolos electrónicamente en los anexos de antecedentes Administrativos, Técnicos o Económicos, según corresponda. Los antecedentes que se deberán adjuntar en cada anexo serán los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, DOCUMENTOS ANEXOS Y FORMATOS

Los participantes deberán presentar, junto con su oferta técnica y económica, los documentos y antecedentes que se detallan a continuación, y que corresponden a los denominados "**Documentos Anexos y Formatos**":

- Anexo N° 2: Oferta Económica.
- Anexo N° 3: Plazo de entrega.
- Anexo N° 4: Criterio de Impacto Social.
- Anexo N° 5: Servicio de Post Venta.

Solo se recibirán documentos electrónicos, los que deberán ser enviados a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, hasta el día de cierre de recepción de ofertas, en el horario que determine el portal, salvo el documento de garantía de seriedad de la oferta, cuando las presentes bases de licitación exijan su entrega.

Dicho documento de garantía, deberá remitirse a la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de Menores, ubicada en Aldunate N°1693, esquina Edwards, comuna y región de Valparaíso, hasta las 13:00 horas del día de cierre de recepción de ofertas. El/la receptor/a de la Oficina de Partes, procederá a registrar el ingreso del sobre, estampando en él el día y hora de su recepción.

Ninguno de los Formatos o Anexos deberá ser alterado, y no se deberán introducir modificaciones en ellos.

Los interesados que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán acompañar físicamente sólo aquellos Documentos Administrativos que no se encuentren debidamente digitalizados, vigentes o que no consten en el Registro www.chileproveedores.cl.

Se deja constancia que los interesados que no se encuentren inscritos en el señalado Registro de Proveedores, deberán igualmente acompañar los Documentos Administrativos, indicados en el presente acápite, a través del portal www.mercadopublico.cl.

a) SI ES PERSONA NATURAL:

1. Currículum vitae (con indicación al menos de Nombres y apellidos completos, profesión u oficio, domicilio, teléfono o fax y correo electrónico, en caso de tenerlo).
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad por ambos lados.
3. Anexo N° 6. Declaración jurada simple, suscrita por el oferente, de que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886. Se acompaña Anexo N°6: Declaración Jurada.
4. Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales vigente a la fecha de la apertura, sin multas ni deudas, emitido por la Dirección del Trabajo.
5. Copia legalizada ante notario de la Resolución sanitaria emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud respectiva para el funcionamiento de aquellas instalaciones que producen, elaboran, preservan, envasan, almacenan, distribuyen, expenden alimentos o aditivos alimentarios.
6. Copia legalizada de la patente industrial emitida por el órgano público respectivo.

7. Presentación de los siguientes formatos:
 - Formato N° Anexo N° 2: Oferta Económica.
 - Formato Anexo N° 3: Plazo de entrega.
 - Formato Anexo N° 4: Criterio de Impacto Social.
 - Formato Anexo N° 5: Servicio de Post Venta.
8. Garantía de seriedad de la oferta, en los términos establecidos en acápite XII.

b) SI ES PERSONA JURÍDICA:

1. Nombre o razón social de la empresa, del representante legal, su profesión u oficio, dirección comercial, RUT y teléfono o fax, y correo electrónico, en caso de tenerlo.
2. Fotocopia simple del documento en que conste la naturaleza jurídica de la entidad, esto es, Escritura Pública de Constitución, Estatuto o Decreto que le concedieron la Personalidad Jurídica y modificaciones, si las hubiere, como también la personería de quien la representa legalmente.
3. Copia simple de certificado de vigencia de la entidad proponente de una antigüedad no superior a 60 días. En todo caso, se aceptará el comprobante de solicitud de dicho documento, siempre que el original se acompañe en la firma del contrato.
4. Fotocopia simple por ambos lados de la cédula de identidad del representante legal de la entidad.
5. Anexo N° 6. Declaración jurada simple, suscrita por el representante legal, de que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886. Se acompaña Anexo N° 6: Declaración Jurada.
6. Fotocopia simple del RUT de la empresa.
7. Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales vigente a la fecha de la apertura, sin multas ni deudas, emitido por la Dirección del Trabajo.
8. Copia legalizada ante notario de la Resolución sanitaria emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud respectiva para el funcionamiento de aquellas instalaciones que producen, elaboran, preservan, envasan, almacenan, distribuyen, expenden alimentos o aditivos alimentarios.
9. Copia legalizada de la patente industrial emitida por el órgano público respectivo.
10. Presentación de los siguientes formatos:
 - Formato N° Anexo N° 2: Oferta Económica.
 - Formato Anexo N° 3: Plazo de entrega.
 - Formato Anexo N° 4: Criterio de Impacto Social.
 - Formato Anexo N° 5: Servicio de Post Venta.
11. Garantía de seriedad de la oferta, en los términos establecidos en acápite XII.

c) UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES:

1. Documento privado que dé cuenta del acuerdo para participar de esa manera.

Los integrantes de la UTP, deberán acordar en dicho documento cual será la forma de pago, nombrando a uno de ellos, para que facture y reciba los respectivos pagos, a modo de ejemplo; así como también establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con SENAME. Por último, se deberá nombrar a un representante o apoderado común con poderes suficientes para participar de la presente licitación.
2. Declaración jurada simple, firmada por el representante de la Unión Temporal de Proveedores, con la información que permita la individualización de esta.
3. Anexo N° 6. Declaración jurada simple por cada integrante, suscrita por los mismos, de que no les afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886. Se acompaña Anexo N°6: Declaración Jurada.
4. Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales vigente a la fecha de la apertura, sin multas ni deudas, emitido por la Dirección del Trabajo, de todos los miembros de la UTP.
5. Copia legalizada ante notario de la Resolución sanitaria emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud respectiva para el funcionamiento de aquellas instalaciones que producen, elaboran, preservan, envasan, almacenan, distribuyen, expenden alimentos o aditivos alimentarios, de todos los

miembros de la UTP.

6. Copia legalizada de la patente industrial emitida por el órgano público respectivo, de todos los miembros de la UTP.
7. Presentación de los siguientes formatos:
 - Formato Anexo N° 2 Declaración Jurada Plazo de Entrega.
 - Formato Anexo N° 3 Declaración Jurada Características Técnicas.
 - Formato Anexo N° 4 Declaración Jurada Mantención del Precio Ofertado.
 - Formato Anexo N° 5 Declaración Jurada Plazo de Reposición.
 - Formato Anexo N° 6 Oferta Económica.
8. Garantía de seriedad de la oferta, en los términos establecidos en acápite XII.

Cabe hacer presente que las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La UTP no podrá ocultar información relevante para la ejecución del contrato, que afecte a algunos de sus integrantes. En caso de hacerlo, será considerado como un incumplimiento grave por parte del proveedor, dando lugar a las sanciones contempladas

La vigencia de la unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

IX. DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

La apertura de la "Propuesta Técnica-Económica" presentada por los oferentes se realizará a través del portal www.mercadopublico.cl **al día siguiente del cierre de la recepción de ofertas**, en el horario que determine el portal.

En esa oportunidad, un abogado de la Unidad Jurídica de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de Menores, efectuará el estudio de la documentación contenida en los "Antecedentes Administrativos, Documentos Anexos y Formatos" y en su ficha del portal www.chileproveedores.cl, y, a más tardar, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes remitirá el informe correspondiente a la autoridad o comisión evaluadora, según corresponda, quienes remitirán el informe correspondiente al operador del portal www.mercadopublico.cl, indicando quienes de los oferentes dieron cumplimiento a lo exigido en el acápite VIII de las presentes bases, referente a los "Antecedentes Administrativos, Documentos Anexos y Formatos".

El operador del sitio www.mercadopublico.cl del Centro Semicerrado de Limache, dependiente de la Dirección Regional de Valparaíso del SENAME deberá remitir a la Comisión de Evaluación un Informe acerca de las ofertas técnicas y económicas presentadas, remitiendo a continuación todos los antecedentes a la comisión evaluadora.

Por último, y de acuerdo a lo señalado en el inciso final del Art. 66, del Reglamento de la Ley N° 19.886, el SENAME exigirá al adjudicatario su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo.

X. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de la **propuesta técnica y de la propuesta Económica** será realizada por una "Comisión de Evaluación". La comisión evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Sr. Flavio Grondona Rodríguez, Jefe Administrativo del centro CIP-CRC Limache, cédula nacional de identidad N° 12.125.852-8.
- Sr. Jorge Maturana Yañez, Director (S) centro CIP - CRC Limache, cédula nacional de identidad N° 13.225.611-K.
- Sr. Boris Price Andrade, Director Centro CSC Limache, cédula nacional de identidad N° 8.587.645-7.

Para la evaluación se considerará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la "Pauta de Evaluación" que se indica a continuación, y que se encuentra en el Anexo N° 7: Criterios de Evaluación.

Estos aspectos constituirán los factores de evaluación con su respectiva ponderación que se contendrá en una tabla, en la que se consignará el puntaje de cada propuesta según los indicadores señalados en la pauta de evaluación indicada anteriormente. La suma de todas las notas otorgadas dará el puntaje final por oferente.

CRITERIO	PONDERACIÓN
Monto de la Oferta o Precio	40%
Propuesta Técnica	20%
Plazo de Entrega	20%
Servicio de Post Venta	10%
Criterio de Impacto Social	10%
TOTAL	100 %

La descripción, ponderación y fórmula de los Criterios Evaluación, en el Anexo N°7: Criterios de Evaluación.

En caso de empate de dos o más Propuestas en la más alta calificación final, el criterio para resolverlo, será "Monto de la Oferta o Precio". En la eventualidad de existir un segundo empate se resolverá por el oferente que tenga "Propuesta Técnica" y en caso de seguir el empate, Criterio de desempate "Plazo de entrega".

Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicado.

La Comisión de Evaluación o quien corresponda, propondrá al Director Regional, a más tardar, dentro del tercer día hábil siguiente a la apertura de las propuestas mencionadas, las ofertas que técnicamente sean las más convenientes para el Servicio, quien adjudicará y ordenará la celebración del contrato correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, el SENAME se reserva el derecho de ampliar hasta por dos días hábiles más, el plazo para que la Comisión Evaluadora emita su informe.

XI. ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La presente licitación se adjudicará mediante resolución del o la director/a Regional de la Dirección Regional de Valparaíso, del Servicio Nacional de Menores, o quien la subrogue, la que será publicada en la página www.mercadopublico.cl.

El SENAME se reserva el derecho de adjudicar cualquier propuesta, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases, aunque no sea la de más bajo costo, o de declarar desierta la presente licitación o inadmisibles las propuestas, mediante Resolución fundada.

La adjudicación de la propuesta se efectuará mediante Resolución fundada al/la directora/a Regional del SENAME, o quien la subrogue, **a más tardar a los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el cierre de la recepción de las ofertas**, y se entenderá notificada luego de transcurridas 24 horas, desde que el SENAME la publique en la página web www.mercadopublico.cl.

En el caso de no ser publicada la Resolución de Adjudicación dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el SENAME publicará en la plataforma de la Dirección de Chilecompra, www.mercadopublico.cl, una nueva fecha, fundamentando el atraso.

Si el adjudicatario no formaliza su propuesta, por cualquier motivo, causa o circunstancia, el SENAME procederá a readjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada, según el informe emitido por la Comisión de Evaluación. En cuyo caso, se procederá a ejecutar el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, cuando corresponda.

Si existiese el retiro de alguno de los integrantes de una UTP, la misma deberá continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo señalado recientemente, y otras características objeto de evaluación de la oferta, esta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

De acuerdo a lo señalado en el inciso final del artículo 66 del Reglamento de la Ley N° 19.886, el SENAME exigirá al adjudicatario, para poder suscribir el contrato definitivo, su inscripción en el Registro de Proveedores, otorgando un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación. En caso de no hacerlo, se procederá a la readjudicación de la licitación.

XII. DEL CONTRATO, GARANTÍAS, Y MULTAS.

1. EL CONTRATO:

a) De la suscripción y contenido del contrato.

El contrato se redactará dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde que se encuentren en poder de la Unidad Jurídica todos los antecedentes necesarios para dicho objeto, y deberá ser suscrito por el adjudicatario dentro de un plazo máximo de **diez (10) días hábiles, contados desde el envío del contrato al adjudicatario, por parte de la Unidad de requirente**, y comenzará a regir, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del plazo antes señalado; o no entrega el documento de garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato respectivo; o no realiza el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de los contratantes, se entenderá que se desiste de la propuesta, procediendo el SENAME, si así lo estima pertinente, a readjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada, según el informe emitido por la "Comisión de Evaluación", o rechazar todas las restantes, en cuyo caso se procederá a ejecutar el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, cuando corresponda.

El contrato que se celebre contendrá todas las cláusulas necesarias para su acertada inteligencia y ejecución.

Será requisito previo para la celebración del contrato, que el representante legal de la persona jurídica, de la Unión Temporal o la persona natural adjudicataria, acompañe un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

En el caso de las UTP, cada integrante deberá cumplir con las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores, en los términos dispuestos por la Ley de Compras, y Reglamento y estas bases, debiéndose acompañar los certificados de todos los integrantes.

En el evento que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún Registro por incumplimiento laboral o previsional, o bien no acompañe los referidos certificados no podrá contratar con el SENAME mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte, para lo cual contará con un plazo de 5 días hábiles.

b) De la duración.

El contrato a que de origen la presente licitación comenzará a regir a contar de la total tramitación de la Resolución que lo apruebe y tendrá una vigencia de un año.

Su vigencia estará sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestaria de cada año.

c) Del contenido del contrato.

Se entenderá que forman parte del contrato las presentes bases administrativas y especificaciones técnicas, las consultas, aclaraciones y las respuestas a ellas y la propuesta técnica y económica del oferente adjudicado.

El adjudicatario deberá ejecutar los servicios que se le encomienden en virtud del contrato que se celebre, siendo de su exclusiva responsabilidad, el pago de las remuneraciones, cotizaciones provisionales y cualquier otro beneficio laboral que le pudiese corresponder a sus dependientes.

d) Forma de Pago.

Cada Centro pagará por los productos entregados físicamente en dicho Centro, con la correspondiente acta de recepción conforme firmada por el respectivo Jefe Administrativo, o

quien lo subrogue. El pago se realizará mediante cheque, en el plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación de factura o boleta en el Centro.
El plazo para la prestación del servicio, no excederá de los plazos establecidos en la oferta técnica, salvo caso válidamente justificada.

e) Delimitación de responsabilidad.

El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado para ejecutar las labores que se deriven de la ejecución del presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con SENAME, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder.

El contratante será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o a la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

f) Del Término anticipado del contrato.

i. Término del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

Sin perjuicio de las demás acciones que procedan, en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratante, el Servicio Nacional de Menores podrá, mediante notificación escrita al contratante, resolver el contrato o exigir su cumplimiento forzado, en todo o parte, y en ambos casos con indemnización de perjuicios.

Sin perjuicio de lo señalado, se consideran causales de incumplimiento grave de las obligaciones, las siguientes:

- El contratante no presta los servicios en los plazos estipulados.
- El contratante presta los servicios o ejecuta las prestaciones en forma deficiente, situación que será calificada por el SENAME.
- El contratante no cumple por hechos que le son imputables a él o a sus dependientes, cualquiera otra de sus obligaciones contraídas.
- El contratante no subsana su incumplimiento dentro del plazo que para ello le otorgue SENAME, en caso de concederse.
- El contratante no pague las cotizaciones previsionales, remuneraciones y todas las otras prestaciones que legalmente correspondan al trabajador.
- El contratante no cumple cualquiera otra de sus obligaciones contraídas.
- Término o disolución de la Persona Jurídica.
- Si se constata que los integrantes de la UTP la constituyeron con la objeto de vulnerar la libre competencia. En dicho caso, de verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si alguno de los integrantes de la UTP, se retira, y solo el reunía los requisitos que los hacían objeto de la evaluación de la oferta.
- Ocultar información relevante para la ejecución del contrato, que afecte a algunos de los integrantes de la UTP.
- Disolución de la UTP.
- Inhabilidad sobreviviente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que la misma no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

ii. **Demás causas legales y reglamentarias:**

Sin perjuicio de lo ya señalado, el contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales consignadas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 Y 77 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2. GARANTÍAS:

a) Garantía de Seriedad de la Oferta.

Los proponentes, deberán hacer entrega en el sobre de "Documentos Anexos", de una Póliza de Seguro, Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, o cualquier otro documento de garantía aceptado por SENAME, pagaderos a la vista e irrevocables, que asegure el pago de una manera rápida y efectiva, por un monto de **\$200.000.- (doscientos mil pesos)**, con una vigencia de a lo menos 90 días hábiles, contados desde la presentación de la oferta, a la orden o a favor según corresponda, del "Servicio Nacional de Menores", RUT 61.008.000-6. Su no presentación, dará lugar al rechazo inmediato de la oferta respectiva.

La Boleta de Garantía Bancaria, deberá contener la siguiente glosa: "**Garantía de Seriedad de la oferta licitación pública denominada suministro de productos de panadería y pastelería para los Centros CSC y CIP-CRC Limache**", o en su defecto el **ID correspondiente a la licitación.**

Dicho documento de garantía, deberá remitirse a la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Valparaíso, ubicada en calle Aldunate N°1693, esquina Edwards, comuna y Región de Valparaíso, hasta las 13:00 horas del día de cierre de recepción de ofertas. El/la receptor/a de la Oficina de Partes, procederá a registrar el ingreso del sobre, estampando en él el día y hora de su recepción.

En caso que el proceso de adjudicación experimente demoras o atrasos, el Sename podrá solicitar a los oferentes la renovación o prórroga de sus respectivas garantías de seriedad, a fin de que éstas permanezcan vigentes hasta la fecha señalada para su devolución o, hasta la firma del contrato en el caso del adjudicatario.

Sin perjuicio de lo señalado en las presentes bases, el Servicio Nacional de Menores podrá hacer efectiva la garantía, en los siguientes casos:

- Que se compruebe que cualquiera de los antecedentes presentados por el oferente no corresponde a la realidad.
- Que el interesado **se desista** de su oferta o la retire unilateralmente.
- Que el adjudicatario no firme el contrato dentro del término que se fija en estas bases o no presente, dentro de plazo, la documentación requerida a tal efecto.
- Cuando el oferente no entregue la garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones que **impone el contrato.**

En ningún caso se procederá a la devolución de los antecedentes presentados en esta licitación.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas dentro del plazo de **10 días corridos**, contados desde la notificación de la resolución que adjudique el servicio licitado, o en su defecto, la que declare desierto el concurso, según corresponda, en la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de Menores, ubicada en Aldunate N°1693, esquina Edwards, comuna y Región de Valparaíso. Al oferente seleccionado se le restituirá el documento al momento de suscribir el contrato respectivo, contra entrega de la documentación que corresponda.

b) Garantía del Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, Pago de Obligaciones Laborales y Sociales de los Trabajadores, y multas derivadas del incumplimiento del contrato.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, del pago de las multas que deban cursarse durante la ejecución del contrato y, el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del adjudicatario, en conformidad al artículo 11 de la Ley 19.886, el proveedor seleccionado deberá entregar, como condición previa para la suscripción del contrato, una Póliza de Seguro, Boleta de Garantía Bancaria o Certificado de Fianza, o cualquier otro documento, pagaderos a la vista e irrevocables, con oficinas en Santiago de Chile, a la orden o a favor según corresponda, del **"Servicio Nacional de Menores", RUT 61.008.000-6**, por un monto equivalente al **10%** del monto total del contrato, **con una vigencia de 60 días hábiles, contados desde la fecha de término del contrato**, a fin de garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato respectivo, pago de multas cursadas, y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de los contratantes.

El documento de garantía deberá contener la siguiente glosa: **"Garantía del Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, Pago de Obligaciones Laborales y Sociales de los Trabajadores, y multas derivadas del incumplimiento del contrato, de licitación pública denominada suministro productos de panadería y pastelería CSC y CIP CRC Limache", o en su defecto el ID de la presente licitación.**

En el evento que dicho documento corresponda a una póliza de seguro, esta deberá ser pagadera a primer requerimiento y a la vista.

Dicho documento se remitirá a la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, para los fines que procedan, y una copia a la Unidad Jurídica de la Dirección Regional, para su visación.

Este documento de garantía será devuelto una vez vencido su plazo de vigencia y terminado el contrato, cumplidas las obligaciones que impone y efectuadas las liquidaciones que fueran pertinentes, y sin perjuicio de lo señalado en el párrafo siguiente.

En caso que el adjudicatario no entregue la garantía antes mencionada, se entenderá que se desiste de la oferta, procediéndose a readjudicar a la siguiente oferta mejor evaluada o a rechazar todo el resto de las ofertas, según el Servicio Nacional de Menores lo estime conveniente.

Las prórrogas o renovaciones de la garantía otorgada por el adjudicatario deberá realizarlas dentro de los treinta días corridos antes del vencimiento de la garantía que se prórroga o renueva.

En caso que el contratante no renueve las garantías dentro del plazo mencionado, se le retendrán los pagos por los servicios prestados hasta que no dé cumplimiento a la prórroga o renovación de la garantía señalada precedentemente. La no entrega del respectivo documento de garantía, facultará al SENAME, para poner término anticipado de la contratación.

De conformidad con lo dispuesto el artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando el precio de la oferta presentada por un interesado sea menor al 50% del precio presentado por el proponente que le sigue, y se verifique por parte del licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, el SENAME podrá, a través de una resolución fundada, adjudicar a la primera oferta solicitando una ampliación de las garantías de fiel cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la proposición que sigue.

3. MULTAS.

En el evento que se produzcan atrasos en la entrega del servicio licitado, los que serán calificados por este Servicio, las partes pactan una multa de 0,5 Unidades de Fomento por día de atraso o de otros incumplimientos.

Esta multa podrá hacerse efectiva con cargo a:

1. Los estados de pago que estuvieren pendientes.
2. La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

XIII. DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la contratación. Ello, sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

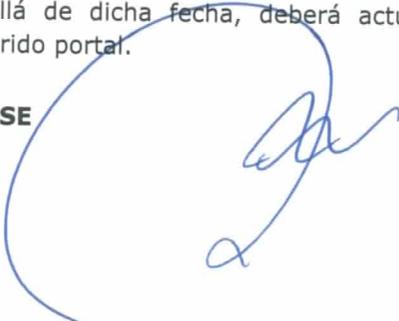
XIV. LA PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR.

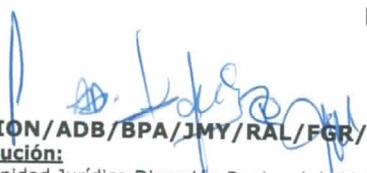
El adjudicatario no podrá subcontratar la ejecución de la contratación con terceros.

3º PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

4º INFÓRMENSE los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases. En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido portal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


RACHID ALAY BERENGUELA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
REGIÓN DE VALPARAÍSO


RAB/ION/ADB/BPA/JMY/RAL/FGP/adb

Distribución:

- ✓ Unidad Jurídica Dirección Regional de Valparaíso
- ✓ Operador Chilecompra CIP CRC Limache
- ✓ Oficina de Partes

SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DIRECTOR REGIONAL
REGION DE VALPARAISO